



D. ALFREDO FRANCÍN BLASCO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA).

CERTIFICO:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de julio de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

Examinado el expediente de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Policía Local, vacantes en la Plantilla de personal funcionario, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Personal de Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1 e incluidas en las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de los ejercicios 2020 y 2021.

Las bases de dichas pruebas selectivas, así como su convocatoria fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2022.

Con posterioridad a la aprobación de la Oferta de Empleo Público ordinaria del año 2021 en fecha 29 de noviembre de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 259 de 23 de diciembre de 2021, se han producido dos excedencias voluntarias de funcionarios de Policía Local por prestación de servicios en el Ayuntamiento de Zaragoza. Estas dos plazas vacantes se han incluido en la Oferta de Empleo Público ordinaria del año 2022, publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 143 de fecha 25 de julio de 2022.

Asimismo, en este interín, han renunciado dos funcionarios en prácticas de Policía Local, para su incorporación en la plantilla de Policía Local del Ayuntamiento de Zaragoza. Estas dos plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2020 continúan vacantes puesto que no se ha llevado a cabo su provisión por funcionario de carrera.

La Oferta de Empleo Público de año 2020 fue publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 252 de fecha 22 de diciembre de 2020.

La Base 1ª de las citadas pruebas selectivas establece que “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 del Decreto 222/1991, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de Aragón, el número de plazas a proveer en la presente convocatoria podrá ampliarse posteriormente, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, hasta completar el de vacantes existentes al día en que el tribunal calificador haga pública la relación de aprobados de la fase de oposición”.

Considerando que se han producido las mencionadas cuatro vacantes sobrevenidas de Policía Local y que a fecha de la presente solamente se ha realizado la primera prueba de la fase de oposición.



Visto el informe favorable de control permanente previo emitido por Intervención municipal en fecha 27 de julio de 2022.

El Secretario General Accidental, ha emitido informe en el que se reseña que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente, dictaminando favorablemente la ampliación del número de plazas de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión, de cuatro funcionarios de carrera, mediante el sistema de oposición, por turno libre, para cubrir cuatro plazas vacantes de Policía Local.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopta el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Ampliar en cuatro nuevas plazas la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario e incluidas dos en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento del ejercicio 2020 y otras dos en la Oferta de Empleo Público del año 2022, quedando fijado definitivamente en ocho el número de plazas de la convocatoria.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al tribunal calificador de las pruebas selectivas, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Sr. Presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Sr. Interventor y a la Sra. Jefa del Área de Innovación y RR.HH.

QUINTO.- Publicar un certificado del presente acuerdo en la sede electrónica municipal para general conocimiento de los opositores participantes en dicho proceso selectivo.

Y para que conste, libro la presente por Orden y con el Visto Bueno de la Señora Alcaldesa en Ejea de los Caballeros, a fecha de firma electrónica.

VºBº  
LA ALCALDESA,



**M. I. AYUNTAMIENTO**  
DE LA VILLA DE  
**EJEA DE LOS CABALLEROS**  
(ZARAGOZA)

---

PERSONAL

Procedimiento Genérico Alcaldía 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 14160045153211123543

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

